



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

FORMATO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

<b>Unidad de Organización</b>	<b>OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	BIENESTAR DEL PERSONAL -ACTIVIDADES DE INTEGRACION INSTITUCIONAL
<b>Actividad del POI</b>	ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL
<b>Denominación de la Contratación</b>	SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION PARA EL DIA DE LA MADRE
<b>1. Finalidad Pública</b>	
Reconocer y valorar la labor de las madres trabajadoras de la institución, fortaleciendo el clima laboral y la motivación del personal mediante un almuerzo conmemorativo por el DIA de la Madre.	
<b>2. Antecedentes</b>	
Como parte de las actividades institucionales de bins social, cada año se realiza un homenaje por el día de la madre dirigido al personal femenino. Este año se ha previsto brindar un almuerzo conmemorativo a fin de mantener esta tradición institucional y fortalecer la moral del personal.	
<b>3. Objetivo de la Contratación</b>	
<b>3.1 Objetivo General</b> Servicio de preparado de almuerzos, para ser entregados al personal de la sede UGEL Crucero por el día de la madre.	
<b>3.2 Objetivo Específico</b> Contratar un proveedor que brinde un servicio de alimentación (almuerzo) de calidad, garantizado una adecuada presentación, cumplimiento de normas sanitarias y entrega puntual en la fecha establecida.	
<b>3. Alcance y Descripción del Servicio</b> El presente servicio tiene como finalidad la organización integral del evento del día de la madre, dirigido al personal de la UGEL crucero.	





“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

La contratación comprende la adquisidor y entrega de almuerzos preparados.

#### 4.1 Actividades

- Decoración temática del ambiente (motivo día de la madre)
- Alquiler del local y mobiliario (sillas, mesas)
- Servicio de catering
  - Tipo de servicio: almuerzo tipo ejecutivo
  - Calidad: 55 extras
  - Plato principal: chicharrón de chancho y/o chicharrón de pollo acompañado con pastel de papa, tunta, ensalada, ocopa y choclo
  - coctel (pisco sour, maracuyá sour)
  - Bebida: gaseosa (personal de 500 ml) y vino.

Incluye: cubiertos

**4.2 Procedimiento** el proveedor deberá entregar sus los almuerzos en la fecha establecida (12 de mayo de año 2025) en el local del proveedor. Garantizando la correcta conservación de los alimentos hasta su entrega.

**4.3 Plan de trabajo** el proveedor deberá presentar un plan de trabajo detallado que incluya:

- Cronograma de adquisición de insumos
- Proceso de preparación
- Horario de entrega
- Personal involucrado en cada etapa del servicio
- Protocolos de seguridad alimentaria

#### 4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- Insumos alimentarios frescos y de calidad
- Utensilios, vajilla descartable biodegradable o de un solo uso (platos, cubiertos servilletas)
- Contenedores térmicos para el transporte de alimentos
- Personal de cocina, empaque y distribución

**4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias** el servicio deberá cumplir con el reglamento sanitario de alimentos – D-S N°007-98-ASA y sus modificatorias. El proveedor deberá asegurar la higiene y salubridad en todas las etapas del servicio alimentario.

**4.6 Normas técnicas** (Dependiendo de la naturaleza del servicio, podrá consignarse las normas técnicas que resulten aplicables. De optarse por considerar Normas Técnicas, corresponde indicar el código y versión, título o nombre y, de ser necesario, el campo de aplicación u objeto y la descripción de la norma técnica requerida).

**4.7 Seguros** (el proveedor debe contar con un seguro vigente de responsabilidad civil frente a terceros, que cubra posibles daños derivados de la prestación del servicio (intoxicaciones, accidentes en el transporte).

#### 4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

- Servicio de atención durante la entrega

#### 5. Requisitos del Proveedor y/o Personal





“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

- Contar con experiencia mínima en servicios similares
- Presentar constancias de servicios prestados
- Declaración jurada de cumplimiento de normas sanitarias

#### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: En el local del proveedor del distrito de Crucero

Plazo: 12 de mayo de 2025 a la 1:30 PM

#### 7. Resultados Esperados-Entregables

- Entrega puntual de los EXTRAS (entada, extra, bebida y coctel)
- Almuerzos servidos en condiciones óptimas de temperatura, sabor, presentación e higiene.
- Informe final del proveedor con detalle del servicio ejecutado.

#### 8. Conformidad

La conformidad del servicio de **entrega de almuerzos a los trabajadores de la UGEL Crucero** se regula conforme a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

La **Oficina de Recursos Humanos de la UGEL Crucero** será la responsable de emitir la conformidad del servicio, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento. Dicha verificación comprenderá la **calidad de los almuerzos entregados**, su presentación, la higiene, el cumplimiento de los requerimientos nutricionales establecidos y la **puntualidad en la entrega diaria** según el cronograma acordado. La evaluación del servicio se realizará el día 12 de mayo del año 2025.

Si se detectan observaciones durante la verificación, la **Oficina de Recursos Humanos (PGE)** las comunicará formalmente al contratista, indicando con claridad la naturaleza de dichas observaciones. El contratista contará con un plazo para subsanar, el cual **no podrá exceder el 30 % del plazo originalmente previsto para la entrega del servicio**, dependiendo del tipo y complejidad de las observaciones.

Si el contratista no cumple con subsanar adecuadamente dentro del plazo otorgado, la PGE podrá conceder, de forma excepcional y justificada, un nuevo plazo adicional. En este caso, se aplicará la **penalidad por mora** desde el vencimiento del plazo inicial de subsanación, sin considerar los días utilizados por la PGE para emitir observaciones o revisiones.

Este procedimiento no será aplicable si el servicio de alimentación **manifiestamente no cumple con las condiciones de calidad, higiene, presentación o puntualidad exigidas**. En tal caso, la PGE no otorgará la conformidad, considerándose que la prestación **no ha sido ejecutada**, aplicándose la **penalidad correspondiente por cada día de atraso**, de acuerdo con la normativa vigente

#### 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa





“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

justificación de la demora, por cinco días hábiles

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del LA OFICINA DE RRHH.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### 10. Confidencialidad (De corresponder)

El proveedor se compromete a mantener la confidencialidad de toda información que obtenga como parte del servicio prestado a la UGEL crucero

#### 11. Penalidades

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.





“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Abelardo Rodríguez Quespe Quespe  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
UGEL CRUCERO

Firma del Area Usuaría